

Admitidos

Don Francisco José Murillo Araújo (D. N. I. 28.298.779).
 Don Fermín San Primitivo Tirados (D. N. I. 9.616.603).
 Doña Carmen Pueyo de la Cuesta (D. N. I. 28.387.852).
 Doña María Dolores Ochando González (D. N. I. 22.490.913).
 Don Manuel Vallejo Vicente (D. N. I. 1.224.283).
 Don Pedro Alfonso Ponca (D. N. I. 29.910.495).
 Don Pedro Aguado Rodríguez (D. N. I. 7.736.994).
 Don Alfonso Porras Castillo (D. N. I. 1.344.039).

Excluido

Don José Antonio Sáiz de Omeñaca González (documento nacional de identidad 51.440.380). La instancia, presentada fuera de plazo.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

10697

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de grupo XXVI, «Fitotecnía III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de grupo XXVI, «Fitotecnía III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Juan M. Caballero Reig (D. N. I. 25.872.103).
 Don Fernando Pérez Camacho (D. N. I. 27.804.842).
 Don Raimundo Alfonso Casanova López (D. N. I. 19.379.899).

Excluido

Don Vicente Sotes Ruiz (D. N. I. 16.481.229). No presenta información de la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

10698

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del grupo XVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por Orden de 12 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre y 11 de octubre) para la provisión de la cátedra del grupo XVI, «Química II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Admitidos

Don José Manuel Cano Pavón (D.N.I. 27.874.528).
 Don Manuel Paz Castro (D.N.I. 33.016.561).

Don Tomás Pascual Rodríguez (D.N.I. 7.570.793).
 Don Ignacio Gracia Manarillo (D.N.I. 17.090.075).
 Don Eduardo Méndez Doménech (D.N.I. 33.118.209).

Excluidos

Don José Largo Cabrerizo (D.N.I. 12.151.532). Falta compilar la fotocopia de la práctica docente. No aporta el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Don Antonio García Rodríguez (D.N.I. 23.655.432). Por no aportar la certificación de la práctica docente o investigadora. No aporta el exigido trabajo científico, según la Orden de convocatoria.

Don Antonio Navarrete Guijosa (D.N.I. 24.046.834). En igual circunstancias que el anterior.

Doña Antonina E. Martín Pozuelo (D.N.I. 12.198.064). En igual circunstancias que el anterior.

Don Fernando del Rey Bueno (D.N.I. 23.614.342). En igual circunstancias que el anterior.

Don Angel Linares Solano (D.N.I. 45.258.446). En igual circunstancias que el anterior.

Doña Antonia Ramírez Sáenz (D.N.I. 25.813.047). En igual circunstancias que el anterior.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 22 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

10699

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX, «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XX «Metalogenia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid, constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Doña Josefina Samper Escalona (D.N.I. 50.262.625).
 Don Fernando Vázquez Guzmán (D.N.I. 29.244.754).
 Don José Sierra López (D.N.I. 2.443.043).

Excluido

Don Ricardo Castroviejo Bolívar (D.N.I. 35.968.607). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

El interesado podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

10700

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de la Escala Administrativa del Organismo.

Vacantes 17 plazas de Administrativo en la plantilla del personal de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 26 de julio, y la Orden ministerial de 10 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

de 1 de octubre); cumplido el preceptivo trámite de aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del referido Estatuto.

Este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes.

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo vacantes en la localidad de Barcelona, en turno restringido.

Ese número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el 50 por 100 de las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la convocatoria.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que se relacionan en la base 1.1 de la presente convocatoria.

1.3. Las pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y las normas de esta Resolución.

1.4. Incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 58 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.5. Ejercicios de la oposición.

1.5.1. Constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de los programas que figuran en los anexos II y III de la convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia, etc.), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía.

b) Resolver dos problemas de cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho Administrativo». Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, que podrá versar sobre una de las dos materias siguientes:

a) Contabilidad. Consistirá en la resolución de un supuesto propuesto por el Tribunal, o

b) Idiomas. Consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante prueba escrita sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud la materia por la que optan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Organismo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis

cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

c) Y, quienes sin poseer la titulación de Bachiller Superior, cuenten con más de diez años de servicios efectivos en el Organismo.

2.2. En el caso de estar en la situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Los requisitos anteriores habrán de ser cumplidos hasta el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial que se les facilitará gratuitamente en la Sección de Personal no Docente de este Organismo. En la solicitud se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.2. En uno de los ejemplares de las instancias se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 800 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Universidad, se consignará el número del recibo correspondiente.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Universidad de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de admitidos.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Barcelona o autoridad docente en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad de Barcelona y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad de Barcelona, que actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el ar-

titulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Los sucesivos anuncios de las pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las mismas.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, para ser aprobado necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos, que corresponderá al 65 por 100 de aciertos sobre el total de preguntas del cuestionario planteado.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de siete puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos para cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas.

7.4. El cuarto, de méritos, se valorará con hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma o el de contabilidad, en su caso.

7.5. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo 30 puntos en las sumas de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de méritos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Finalizada la realización de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.6, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Gerencia de la Universidad de Barcelona que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y certificado médico acreditativo de no haber contraído enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, durante el período de la excedencia voluntaria; este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por el Rectorado de la Universidad de Barcelona se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y del Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 5 de febrero de 1979.—El Rector, Antonio María Badia i Margarit.

ANEXO I

Cálculo

1. Regla de tres simple. Aplicaciones.—Regla de tres compuesta. Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

2. Repartos proporcionales.—El reparto directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

3. Tantos por cientos, por mil y por uno; aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes: Bases y tipos.

4. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple.—Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tiempo.—El interés compuesto, métodos de aplicación.

5. Capitalizaciones.—Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

6. Descuentos.—Descuentos comerciales y descuento real.—Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado. Concepto, justificación y fines del Estado.—Los elementos constitutivos del Estado.—Especial referencia de los conceptos de nación y soberanía.

2. La Constitución como orden fundamental del Estado. Concepto y clasificaciones más importantes.—La noción de la Ley Constitucional y su naturaleza jurídica.—El régimen político español actual.—La Constitución vigente en España.

3. Formas del Estado y formas de Gobierno.—División de poderes.—Las relaciones entre los diversos poderes.

4. Derechos y deberes de los españoles.—Normativa vigente sobre el ejercicio de los mismos.

5. El Rey.—Sucesión.—Atribuciones: El refrendo ministerial. La Regencia.

6. Las Cortes Españolas.—El Congreso de Diputados.—El Senado: Funciones y competencias de ambas Cámaras.—Competencias legislativas de las comunidades autónomas.

7. La Organización judicial española.—El Tribunal Supremo.

8. La Administración Pública. Concepto y ámbito.—La Administración Central, de las Comunidades Autónomas, Local e Institucional.—Distinción entre Gobierno y Administración.

9. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia del Gobierno. Vicepresidencia del Gobierno.

10. La organización ministerial española.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.

11. Organos periféricos de la Administración Central.—Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.

12. Organos consultivos de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Estado.—Organos de control financiero.—El Tribunal de Cuentas.—La Intervención General de la Administración del Estado.

13. La Generalidad de Cataluña.—Evolución histórica.

14. La Administración Local. La Provincia.—La Diputación Provincial: Organización y competencia, regimenes especiales.

15. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Mancomunidades voluntarias y las agrupaciones forzosas de Municipios.—Las Entidades locales menores.—Regimenes especiales.

16. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades Estatales, Autónomas. Creación y extinción.—Ideas Generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

17. La Administración educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

18. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Delegaciones Provinciales.—Su regulación y competencia.—La Administración Institucional.—Los Organos consultivos.

19. Las Universidades.—Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica.—Departamentos.—Institutos, Colegios y Escuelas Universitarias.

20. Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Gerente.—Organos Colegiados de Gobierno.—El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Su jerarquía.—La Ley y el Reglamento.—Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

3. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

4. El acto administrativo.—Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

5. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad y anulidad.—Revisión de oficio.

6. Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudios de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios.—Resolución, rescisión y renuncia de los contratos.

7. El servicio público.—La forma de gestión de los servicios públicos.

8. La expropiación forzosa. Concepto, naturaleza y fundamento.—Elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Garantías jurisdiccionales.—La requisita.—La ocupación temporal.—La transferencia coactiva de bienes fungibles.

9. Los recursos administrativos.—Concepto y clases.—Recurso de alzada.—Recurso de reposición, previsión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

10. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Su organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del procedimiento.

11. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

12. La Función Pública.—Su importancia en los estados modernos.—Evolución histórica en España.—La Ley de 7 de febrero de 1947: Sus características.

13. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases de funcionarios.—Personal contratado y laboral.—Los funcionarios de carrera.—Los cuerpos interministeriales.—Los funcionarios de empleo interino y eventuales.

14. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para ingreso en la Administración Pública.—Procedimiento de la selección.—La formación.—La Escuela Nacional de Administración Pública.—El perfeccionamiento. Su importancia.

15. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios.—Extinción de la relación funcional.

16. Derecho y deberes de los funcionarios.—Derechos económicos de los funcionarios.—El sueldo, trienios y pagas extraordinarias, retribuciones complementarias.—La Junta de Retribuciones.—Su organización y funciones.

17. Régimen disciplinario de la Función Pública.—Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

18. La Seguridad Social en la Función Pública.—Los derechos pasivos.—La Ayuda familiar. Mutualismo funcional.—Otras prestaciones de asistencia social.

19. Organos de gestión de la Función Pública.—Organos Superiores. Su competencia.—La Comisión Superior de Personal.—La Dirección General de la Función Pública.—La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

20. Los Organos de gestión y Administración de la Seguridad Social.—La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública.—Personas protegidas, la responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.

10701

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad de «Historia económica mundial y de España» (Ciencias Económicas y Empresariales), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de siete plazas de «Historia económica mundial y de España» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y a continuación proceder a la iniciación del primer ejercicio a las doce horas del día 12 de mayo próximo, en el Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, avenida Puerta de Hierro, sin número, Madrid.

En el acto de la presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de abril de 1979.—El Presidente del Tribunal, José M. Pérez Prendes.

10702

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de nivel Administrativo de la Universidad de Santiago por la que se señalan fecha, lugar y hora para la presentación de los señores opositores admitidos, así como el orden de actuación en el tercer ejercicio (oral).

En cumplimiento de las bases 6.4, 6.5 y 6.6 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de fecha 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre) por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir seis plazas de la Escala Administrativa, el Tribunal calificador, una vez constituido, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca en único llamamiento a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1979, a las once horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago (Campus Universitario).

Segundo.—Se hace constar que realizado por insaculación el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores en el tercer ejercicio (oral), ha resultado elegido para actuar en primer lugar el opositor número 48, doña María Josefa Rial Otero, continuándose por el siguiente número, según el orden correlativo de la lista de admitidos, hasta llegar al número 47, que actuará en último lugar.

Santiago, 2 de abril de 1979.—El Secretario del Tribunal, Marcial Trabazo Calviño.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José Antonio Souto Paz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10703

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se rectifican errores padecidos en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de enero de 1979 para cubrir plazas de Ordenanzas.

Por resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1979, convocatoria para cubrir 27 plazas de Ordenanzas en este Organismo, puesto